



## Municipalidad de Casilda

DESPACHO, 19 de febrero de 2019.-

### DECRETO N° 018

#### VISTO:

La Ordenanza N° 2922/18 mediante la cual la Municipalidad de Casilda adhiere a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.

Las Ordenanzas N° 420/1992 y 2762/2016, que conforman el régimen único sobre obras de pavimentación, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la misma norma se aprueba el Proyecto denominado "Plan de Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias", que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

Cuadra	Sección	Cuadra	Entre calle	Y calle	Manzana
1	NRA	Villada 3300	Chacabuco	Maipú	58-67
2	NRA	Villada 3400	Maipú	Ayacucho	59-68
3	NRA	Villada 3500	Ayacucho	Saavedra	60-69
4	NRA	Villada 3600	Saavedra	Alvear	61-70
5	NRA	Villada 3700	Alvear	Argentino	62-71
6	NRA	Alvear 2600	Villada	Güemes	61-62
7	NRA	Chacabuco 2400	Escalada	Las Heras	40-Plaza
8	NRA	Las Heras 3300	Maipú	Chacabuco	49-Plaza
9	NRA	Maipú 2400	Escalada	Las Heras	41-Plaza
10	NRA	Escalada 3300	Maipú	Chacabuco	32-Plaza
11	NRB	Mendoza 3100	Chile	Garibaldi	30-39
12	C	San Juan 1500	Belgrano	Rivadavia	45-Plaza
13	C	Belgrano 1400	San Juan	San Luis	35-45
14	C	San Luis 1500	Rivadavia	Belgrano	45-46
15	C	San Luis 1600	Belgrano	San Lorenzo	35-36
16	C	San Luis 1700	San Lorenzo	Roca	25-26
17	C	San Luis 1800	Roca	Casado	15-16

Que es criterio de esta administración ejecutar obras de infraestructura de mejor calidad.

Que se considera pertinente el llamado a un REGISTRO DE OPOSICIÓN para la realización de la obra PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE en las arterias premencionadas, por ello



# Municipalidad de Casilda

el Sr. EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

## DECRETA:

**ARTÍCULO N° 1) HABILÍTASE un REGISTRO DE OPOSICIÓN** para la ejecución del proyecto "PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

Cuadra	Sección	Cuadra	Entre calle	Y calle	Manzana
1	NRA	Villada 3300	Chacabuco	Maipú	58-67
2	NRA	Villada 3400	Maipú	Ayacucho	59-68
3	NRA	Villada 3500	Ayacucho	Saavedra	60-69
4	NRA	Villada 3600	Saavedra	Alvear	61-70
5	NRA	Villada 3700	Alvear	Argentino	62-71
6	NRA	Alvear 2600	Villada	Güemes	61-62
7	NRA	Chacabuco 2400	Escalada	Las Heras	40-Plaza
8	NRA	Las Heras 3300	Maipú	Chacabuco	49-Plaza
9	NRA	Maipú 2400	Escalada	Las Heras	41-Plaza
10	NRA	Escalada 3300	Maipú	Chacabuco	32-Plaza
11	NRB	Mendoza 3100	Chile	Garibaldi	30-39
12	C	San Juan 1500	Belgrano	Rivadavia	45-Plaza
13	C	Belgrano 1400	San Juan	San Luis	35-45
14	C	San Luis 1500	Rivadavia	Belgrano	45-46
15	C	San Luis 1600	Belgrano	San Lorenzo	35-36
16	C	San Luis 1700	San Lorenzo	Roca	25-26
17	C	San Luis 1800	Roca	Casado	15-16

EL Registro permanecerá abierto desde el día 27 de FEBRERO de 2019 hasta el día 12 de MARZO de 2019 en la Asesoría Legal del Palacio Municipal, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hs.-

**ARTÍCULO N° 2) LA** Municipalidad ejecutará la obra de pavimentación en las calles ubicadas en el sector premencionado en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2922.-

**ARTÍCULO N° 3) ESTABLÉZCASE** el precio de la obra para la contribución obligatoria de los vecinos directos y afectados a la mejora, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I que forma parte del presente y según la normativa vigente.-

**ARTÍCULO N° 4) DISPÓNGASE** el pago de los certificados de obra a través de las siguientes modalidades: a) de contado con un descuento de 5% de lo liquidado, b) en 12 cuotas mensuales y consecutivas con un precio neto según certificado y c) hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas con más un interés del 1.5% mensual directo sobre el total de obra. El correspondiente certificado de deuda será emitido por la Municipalidad debiendo el frentista, dentro de los quince (15) días de recibida la notificación, concurrir a la



## Municipalidad de Casilda

misma para determinar la forma de pago adoptada. En caso contrario la Municipalidad emitirá el Certificado de deuda como contado.-

**ARTÍCULO Nº 5) LOS** interesados en firmar el Libro de Oposición habilitado deberán concurrir con sus documentos personales y títulos de propiedad respectivos. En el supuesto de comprador por boleto, sucesión en trámite, etc., deberá asentarse esta situación, y acompañar fotocopia del documento que acredita la situación jurídica invocada.-

**ARTÍCULO Nº 6) VENCIDO** el plazo acordado en el presente Decreto, y no superando las oposiciones el treinta por ciento (30%) se darán por cumplimentados los requisitos legales y se procederá a la ejecución de la obra.-

**ARTÍCULO 7º) EL** presente Decreto será refrendado por las Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento Urbano, Vivienda y Producción y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 8º) NOTIFÍCASE** a través de Departamento de Obras por Administración y Cementerio a los vecinos mencionados en el Anexo I con expresa mención del importe que en concepto de Contribución de Mejoras corresponde abonar a cada uno de ellos.-


**ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE**, comuníquese y dése al D.M.

g. Ferrnede SAMBRAILO  
Secretario de Planeamiento  
Urbano, Vivienda y Producción  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Ing. Marta J. LAPEGÜE  
Secretaria de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Cont. Juan Pablo MASSETANI  
Secretario de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



  
Lic. Juan José SARASOLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Casilda



# Municipalidad de Casilda

## ANEXO I

El costo del pavimento de hormigón por metro lineal de frente y la parte proporcional de bocacalle son los fijados por la Ordenanza N° 420/92 y 2762/16.

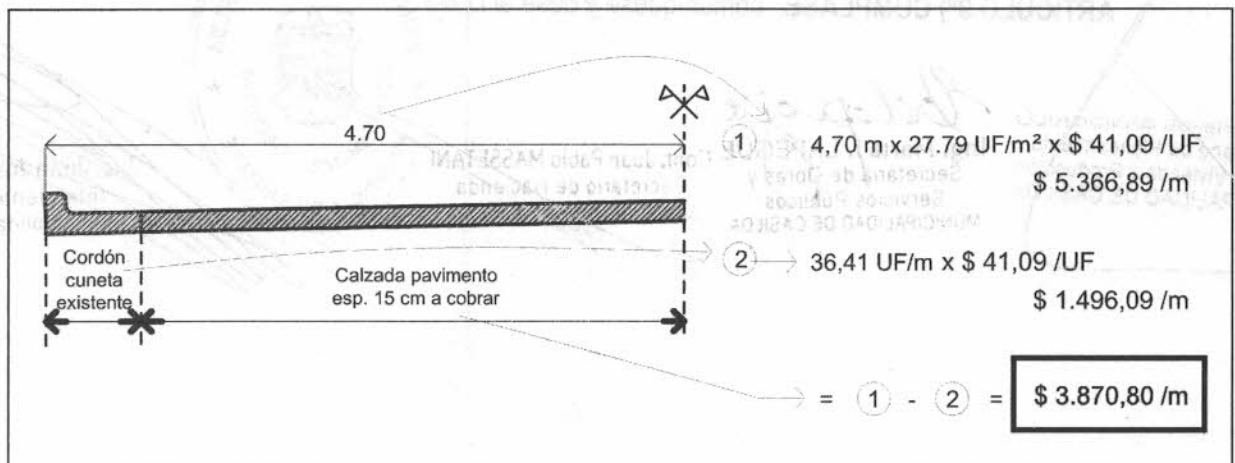
Costo pavimento hormigón esp. 15 cm : 27,79 UF/m<sup>2</sup>

Costo pavimento hormigón esp. 18 cm: 33,35 UF/m<sup>2</sup>

Siendo UF = \$41,09 (enero 2019)

### ▪ Precio base por metro de frente:

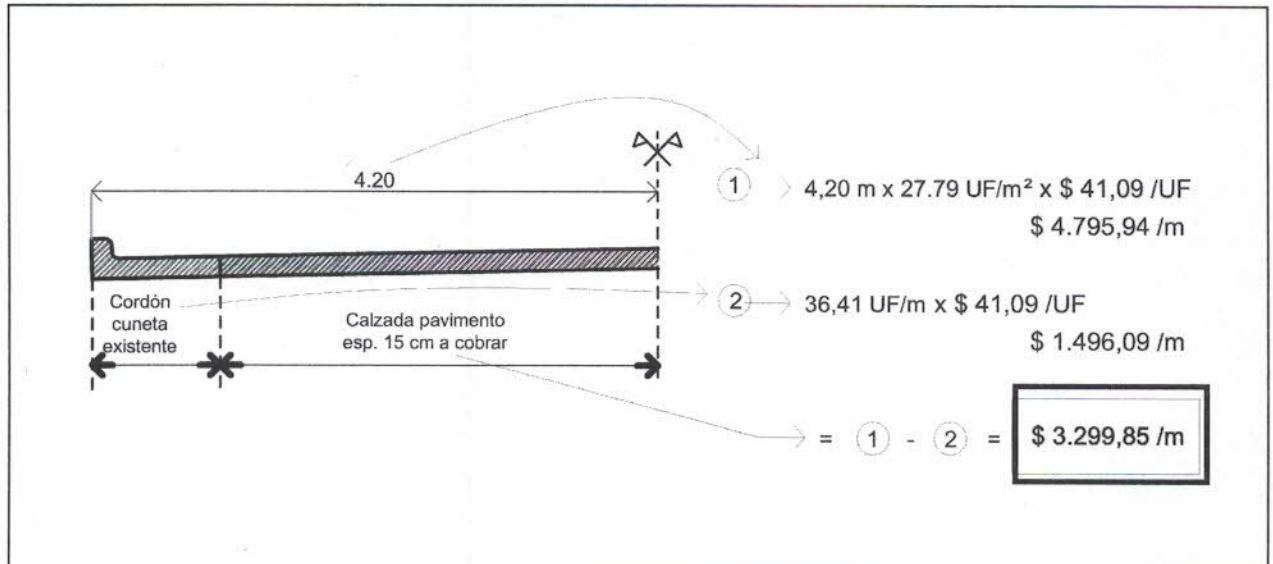
- 1- Ancho 9,40 m (Villada 3.300 al 3.700)



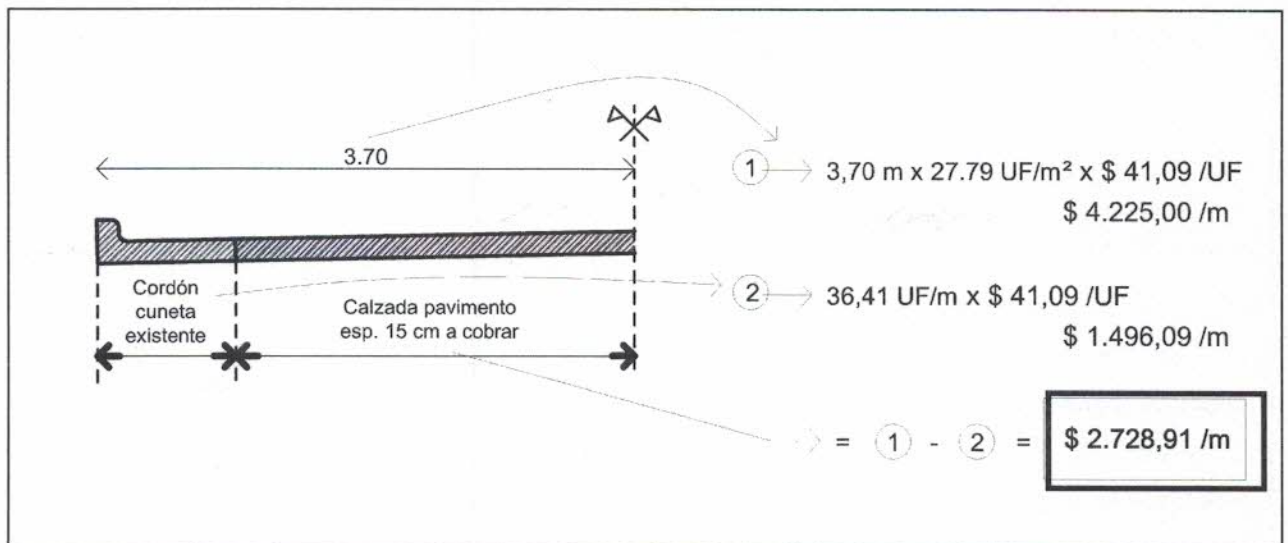
- 2- Ancho 8,40 m (Alvear 2600; Chacabuco 2400; Maipú 2400; Las Heras 3300; R. de escalada 3300; Mendoza 3100)



# Municipalidad de Casilda



3- Ancho 7,40 m (San Luis 1500 al 1800; Belgrano 1400; San Juan 1500)



- Precio base por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de bocacalle de 0.18 m. de espesor:

$$33,35 \text{ UF/m}^2 \times \$41,09 / \text{UF} = \mathbf{1.370,35 / m^2}$$

Ing. Ferrnando SAMPAIO  
Secretario de Planeamiento  
Urbano, Vivienda y Producción  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Ing. Marta I. LAPEGUE  
Secretaria de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Cont. Juan Pablo MASSETANI  
Secretario de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Lic. Juan Jose SARASOLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790  
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar  
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE